

FACULTADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Marco normativo: Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, artículo 73 quinquies, sexies, septies, octies, undecies.

Coordinar los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de recursos.

Verificar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades, quienes le proporcionarán toda la información que les solicite en el ejercicio de esta atribución.

En caso de determinar falta de aplicación de la normatividad en el ejercicio del gasto por parte de las dependencias y entidades, reportar la situación al Cabildo e impones las medidas correctivas.

Realizar las auditorías al gasto público municipal que podrán ser de tipo financiero, operacional, de resultado de programas y de legalidad.

I. Evaluar los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades.

II. Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.

III. Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la entidad, en el desarrollo de sus actividades.

IV. Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.

V. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de la dependencia o entidad.

VI. Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.

VII. Analizar y opinar sobre la información que produzca la dependencia o entidad para efectos de evaluación.

VIII. Promover la capacitación del personal de auditoría.

IX. Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas.

X. Las demás que determine el Cabildo.

Fecha de actualización: 10/04/2017
Información validada por: Dirección Jurídica.